



*Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 13 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto 1171/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas solicita la rectificación del mencionado Decreto teniendo en cuenta que en la solicitud del Acto Administrativo, se cometió un error al fijar la suma por la cual se autorizaba la ampliación del monto contractual de la obra “*Pavimentación de la R.P. N°16 tramo Av. Aeronáutica Argentina- R.P. N° 210*”, adjudicada a la Empresa DOIO SRL

Que la suma errónea se transcribió en el Considerando (tercer párrafo) y en el artículo 1° del mismo, y,

Que advertido el error, se hace necesario rectificarlo,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 1171/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma: “*Autorízase la ampliación del monto contractual de la Obra “Pavimentación de la R.P. N°16 tramo Av. Aeronáutica Argentina- R.P. N° 210, adjudicada a la Empresa DOIO SRL., con domicilio constituido en la calle Sarandí N° 1255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de **Pesos Siete Millones Novecientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Seis Centavos (\$ 7.960.657,86)**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 34° de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de la Licitación y Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades*”.

ARTICULO 2°: Rectifícase Considerando (tercer párrafo), del Decreto N° 1171/2012, en lo que concierne a la suma por la cual se autorizaba la ampliación del monto contractual de la obra el que deberá leerse de la siguiente manera: “*Que el valor de los nuevos trabajos alcanza el monto de **Pesos Siete Millones Novecientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Seis Centavos (\$ 7.960.657,86)***.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

  
Sr. Julio Oscar Quirós  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



  
Alfonso Aníbal Regueiro  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1310.-